

Decreto Nº 2579, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples "Amor y Paz".

(G. O. Nº 9428, del 26 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana. :

NUMERO 2579

VISTAS las Leyes Nos. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964, y 31, de fecha 25 de octubre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Servicios Múltiples "Amor y Paz", con domicilio en la Sección La Mata, Provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de enero de 1976. En consecuencia, dicho Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 1847 de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER